

# Los Desafíos Educativos Contemporáneos

Esbelia García

UPEL - Instituto Pedagógico de Maturín

emgm60@gmail.com

Sinopsis Educativa  
Revista Venezolana de  
Investigación

Año 13, Nº 1 y 2  
Junio - Diciembre 2013  
pp 74-84

Recibido: Febrero 2013

Aprobado: Abril 2013

## Resumen

*Pretendo interpelar las políticas y normas que regulan la educación universitaria en Venezuela, algunos congresos educativos celebrados en el presente siglo para conocer los desafíos de la educación universitaria contemporánea, ante las exigencias del contexto socio-político latinoamericano que viene dando cuenta de otra idea de formación del docente y de la universidad. El debate de actores y disposiciones legales permitió generar un ensayo donde se asume la idea de los desafíos contextualizada en distintos planos, uno externo y otro interno. UNESCO (1998, 2008, 2009), Tedesco (2003), Tünnermann (2003), García-Guadilla (2010), González-Enders (2010) y De Sousa (2005) argumentaron desde diferentes perspectivas los desafíos de la educación en el siglo XXI que coinciden con lo que enunciaba Mayz-Vallenilla (1984) y Brunner (1985): cada sistema educativo está obligado a responder a los desafíos de los tiempos, nutrirse de sus dificultades, y representar el saber vigente de su propia época. En conclusión, la educación debe preservar las características distintivas y cambiar, con base a reflexiones, las exigencias externas. En lo interno, Venezuela, tiene como desafío formar un profesional reflexivo de la realidad socio-política y económica interna, latinoamericana y mundial; con valores éticos y morales, competencias laborales, apegado a la democracia, consciente de la necesidad de participar y reclamar sus derechos constitucionales, que exige la investigación como estrategia de aprendizaje. En lo externo, debe responder al desafío de la globalización, provocada por el uso de las TIC, cimentando una identidad latinoamericana que lleve a la integración y así resolver problemas comunes de pobreza y desigualdades.*

**Palabras clave:**  
Educación  
Universitaria;  
Fines de la  
Educación; Desafíos  
Contemporáneos.

## Education Contemporary Challenges

### Abstract

*I intend to challenge the policies and rules governing university education, the educational conferences held in this century to meet the challenges of the contemporary university education, to the demands of the Latin American political and social context that generates another idea of the training for teaching and the university. The discussion of actors and laws has generated an essay that takes the idea of contextual challenges at different levels, one external and one internal. UNESCO (1998, 2008, 2009), Tedesco (2003), Tünnermann (2003), García-Guadilla (2010), González-Enders (2010) and De Sousa (2005) argued from different perspectives the challenges of education in the twenty-first century that match what was already enunciated by Mayz-Vallenilla (1984) and Brunner (1985): Each school system as an obligation to respond to the challenges of their own time, nourished by their difficulties, should represent existing knowledge of their own time. In conclusion, education must preserve the distinctive and changing, based on reflections, external demands. As for Venezuela, internally-form is a comprehensive professional challenge, reflective of the socio-political and domestic economic of Latin American and the rest of the world, with ethical and moral values, with job skills, wedded to democracy, conscious of the need to participate and demand their constitutional rights, which requires research and learning strategies. Externally, must address the challenge of globalization, reflected in the use of ICT, cementing a Latin American identity that leads to integration and solve common problems of poverty and inequality.*

**Key words:**  
Higher Education;  
Educational Purposes;  
Contemporary  
Challenges.

# Les Défis Éducatifs Contemporains

## Résumé

On vise aborder les politiques et les normes qui régissent l'éducation universitaire au Venezuela, certains congrès éducatifs organisés dans ce siècle afin de connaître les défis de l'éducation universitaire moderne, auprès des exigences du contexte socio-politique latino-américain qui vient de donner une autre idée sur la formation de l'enseignant et de l'université. Le débat des acteurs et des dispositions générales ont permis de produire un essai où l'on suppose l'idée des défis contextualisés à différents niveaux, l'un externe et l'autre interne. UNESCO (1998, 2008, 2009), Tedesco (2003), Tünnermann (2003), García-Guadilla (2010), González-Enders (2010) et De Sousa (2005) Ils ont affirmé à partir de différentes perspectives les défis de l'éducation au XXI<sup>ème</sup> siècle. Ils coïncident avec ce que déclarait Mayz-Vallenilla (1984) et Brunner (1985): "chaque système éducatif est obligé à répondre aux défis des temps, se nourrir de ses difficultés et de représenter le savoir en vigueur de sa propre époque". En conclusion, l'éducation doit préserver les caractéristiques différentes et changer à partir de réflexions, les exigences externes. Sur le plan interne, Venezuela, a comme défi former un professionnel réflexif de la réalité sociopolitique interne, latino-américaine et mondiale; et son attachement aux valeurs éthiques et morales, a des compétences professionnelles et attaché à la démocratie, conscient de la nécessité de participer et de faire valoir ses droits constitutionnels qui exige la recherche comme stratégie d'apprentissage. Sur le plan externe, il doit répondre au défi de la mondialisation, résultant par l'utilisation des TIC, en consolidant une identité latino-américaine qui mène à l'intégration de manière à résoudre les problèmes communs de la pauvreté et de l'inégalité.

**Mot clefes:**  
L'Enseignement Supérieur; Fins de l'Éducation; Défis Modernes.

## Introducción

*¿Es, pues, propósito de la educación ayudarnos a comprender el proceso total de la vida, o solo consiste en prepararnos para una vocación, para el mejor empleo que podamos obtener?*

*Krihsnamurthi*

Toda sociedad organizada se fundamenta en normas escritas o tácitas que mantienen unidos a sus miembros y que dan características específicas al sistema educativo. La permanencia de estas normas puede estar presidida por la inflexibilidad encanecida de una cultura decadente, vestida de innovación o deseos de cambios, que para nada respondería a los desafíos contemporáneos.

Venezuela como actor estratégico del sistema internacional, poseedor de grandes riquezas energéticas, que de algún modo ha ejercido un liderazgo en América Latina, está obligada a dar cuenta del estado actual de la educación universitaria y de los cambios que debe propiciar para dar respuesta a los desafíos de la contemporaneidad, pues si la educación participa en la vida y el crecimiento

de la sociedad -en su destino exterior como en su estructuración interna y en su desarrollo espiritual- y el desarrollo social depende de la consciencia de valores que rigen la vida humana, la educación debe estar esencialmente condicionada por el cambio de los valores válidos de la sociedad.

## De los fines de la educación universitaria

En el caso venezolano, la educación universitaria constituye un mundo con características propias y bien diferenciadas. Este campo de educación universitaria está compuesto por instituciones de diversa naturaleza: la Universidades Autónomas, las Universidades Experimentales -hoy Universidades Politécnicas Territoriales-, los Colegios Universita-

rios e Institutos Universitarios Tecnológicos que aspiran a convertirse en Universidades Politécnicas Territoriales, así como las Universidades Especiales dedicadas a la formación en áreas especificadas en Ley.

Esta diversidad de instituciones, estructuradas por distintos agentes o actores, organizados en torno a un interés común -regulada por leyes, reglamentos, normas y valores de funcionamiento propio-, tienen como protagonistas principales a los profesores y los estudiantes. ¿Cuáles son las políticas, normas o principios que regulan la educación universitaria en Venezuela? ¿Cuál es el interés que mueve la educación universitaria?

La Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (CNRB, 1999), La Ley Orgánica de Educación, (LOE, 2009), La Ley de Universidades (LU, 1970), constituyen las principales disposiciones que regulan la educación superior y plantean el interés que mueve la educación universitaria.

La Constitución Nacional, llamada Constitución Bolivariana (1999), declara que:

La educación es un derecho humano y un deber social, una función indeclinable del Estado, cuya finalidad es desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal (Artículo 102)... Esa educación debe ser integral, permanente... sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes y aspiraciones...y estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica.

La Ley Orgánica de Educación (2009), en su Artículo 4°, corrobora lo que se declara en la Constitución, y añade que ésta “debe desarrollarse en condiciones históricamente determinadas, como un

proceso esencial para promover, fortalecer y difundir los valores culturales de la venezolanidad”. Por su parte el Artículo 32, establece que “la educación universitaria es la encargada de profundizar el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos (críticos, reflexivos, sensibles)”. Asimismo, refiere dicho artículo, que la finalidad de la educación superior “es formar profesionales e investigadores/ investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas”. ¿Qué implica esta disposición?

Interpretando este artículo, la Educación universitaria tiene la responsabilidad de formar a los seres humanos para el desarrollo económico y social del país, en el contexto histórico contemporáneo, asumiendo los retos y desafíos que les demanda el momento presente y la construcción del futuro. ¿Constituye esto solo un desafío interno o deben asumirse las exigencias que plantea ser un actor internacional, que además es poseedor de grandes riquezas en recursos renovables y no renovables, como los hidrocarburos (gas/petróleo) y fuentes de agua dulce, que hoy día tienen especial importancia geoestratégica?

La Ley de Universidades (1970), refiere que las universidades son una “comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre (Artículo 1°)..., que ellas tienen una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia... y se encargan de la formación de los equipos profesionales y técnicos que necesita la Nación para su desarrollo y progreso” (Artículo 3°).

Aun cuando este instrumento jurídico fue redactado y asumido en un momento histórico en el que no se habían producidos los cambios tecnológicos que veinte años después sacudirían la certidumbre que regulaba el mundo y las relaciones entre los Estados, pareciera tener vigencia la responsabilidad que se le ha otorgado a la educación universitaria en los posteriores instrumentos jurídicos aprobados

por el poder legislativo nacional: búsqueda de la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre. ¿Cuál es la verdad? ¿Dónde está la verdad? ¿Cuáles son los valores trascendentales del hombre?

En ese mismo sentido, el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios (1995), declara en su artículo 2°, que los Institutos y Colegios Universitarios son instituciones de educación superior, destinados a proveer recursos humanos en el campo de la ciencia, la tecnología y de los servicios que se requieran para el desarrollo del país y de la región. En su artículo 3°, amplía el espectro de sus objetivos incorporando la responsabilidad de promover el desarrollo de la comunidad donde estén inmersas, la formación integral de los alumnos, basada en lo ético y lo humanístico, desarrollando una actitud crítica ante los problemas contemporáneos, suministrándoles los instrumentos conceptuales que les permitan afrontar los futuros retos profesionales que exija la dinámica socioeconómica. ¿Está cumpliendo la educación universitaria esta responsabilidad? ¿Se ajustan estas responsabilidades a las exigencias contemporáneas?

Se deduce de estas leyes, la obligatoriedad y responsabilidad que tiene la educación superior de dar respuesta a las exigencias socioeconómicas de las comunidades, de lo local, regional y nacional en el contexto del país, pero al mismo tiempo, dar respuestas a un contexto regional y mundial que hace exigencias a los países en los procesos históricos que se van desarrollando. No obstante, estas disposiciones solo constituyen un marco general que permite dar especificidad en la medida que se desarrollen los hechos o demandas socioeconómicas. ¿Cuáles son los retos de la contemporaneidad para la educación universitaria?

## Realidad de la educación universitaria venezolana

La educación es el medio trascendental mediante el cual el Estado forma su idea de hombre, de ciudadano, siguiendo los principios filosóficos y sociopolíticos que establece cada Constitución; en consecuencia, el producto que de ella egrese, mos-

trará los progresos o atascos de esa sociedad a la cual sirve el modelo de educación que se haya formulado.

Venezuela, para adaptarse a los nuevos tiempos, comenzó un proceso de cambios con la aprobación de la Constitución Bolivariana (1999). En el ámbito de educación, se diseñó y aprobó de la Ley Orgánica de Educación (2009), para dar impulso a las líneas estratégicas que trazó el Estado venezolano en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar (2007-2013), adecuando el sistema educativo al modelo productivo socialista, para fortalecer e incentivar la investigación en el proceso educativo, garantizar el acceso al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia. ¿Responden estos cambios a los desafíos de la contemporaneidad?

La Constitución Bolivariana (1999) y la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2009) coinciden en que la educación ha de ocuparse de la *formación de seres humanos*, desde su perspectiva profesional-científica hasta su identidad personal y cultural, para contribuir a la mejora de la sociedad donde se encuentra: “desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía”,... “desarrollar una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica”,... “formar ciudadanos y ciudadanas a partir del enfoque geohistórico con conciencia de nacionalidad y soberanía” (LOE, 2009; artículo 15, numerales 1°, 2°, 3°).

Los párrafos anteriores enuncian los cambios y transformaciones que se deben lograr en el presente siglo XXI y, según la citada Ley, la educación universitaria es la encargada de *profundizar el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos críticos, reflexivos y comprometidos, social y éticamente con el desarrollo del país* (artículo 32). Este principio contiene la necesidad de preservación y cambio en el orden interno del individuo y del país, pero ¿incluye las demandas del mundo globalizado, que definen la contemporaneidad?

La educación superior, llamada universitaria en Venezuela, tiene como **función crear conociemien-**

**to, desplegar y disciplinar a la inteligencia de los hombres, formándolos y desarrollando sus capacidades.** Hasta dónde es cierta esta afirmación, si se considera que el conocimiento está en constante evolución, y que su vigencia dependerá de las interacciones sociales que se produzcan en el entorno o contexto, las cuales están condicionadas por las características históricamente constituidas, entonces ¿qué capacidad de generar conocimientos tiene la educación superior en función a su territorialidad?

## De los desafíos contemporáneos

*...La educación es el principio mediante el cual la comunidad humana conserva y trasmite su peculiaridad física y espiritual. Con el cambio de las cosas cambian los individuos... Incluso la naturaleza corporal del hombre y sus cualidades pueden cambiar mediante una educación consciente y elevar sus capacidades a un rango superior. Pero el espíritu humano lleva progresivamente al descubrimiento de sí mismo; crea, mediante el conocimiento del mundo exterior e interior, formas mejores de la existencia humana.*

**Jaeger**

De esta cita de Jaeger, puede deducirse el papel de la educación a lo largo de la historia humana, como es el de conservar y transmitir las singularidades de cada comunidad pero propiciando de forma racional, bien planificada, los cambios que demande el mundo exterior, que no es otra cosa que la realidad donde se circunscribe el hombre y que están referidos a una concepción espacio-temporal. Pero también se deduce, que dichos cambios son propiciados por el mismo hombre, a través de un proceso reflexivo, investigativo, creativo, que busca siempre mejoras en sus condiciones de vida. Esa doble función, de preservar y cambiar, le fue encomendada a la educación por el hombre. Pero el hombre, tiene a su vez, la responsabilidad de organizar ese proceso educativo y, por tanto, el hombre también tiene asignado el rol de preservador e innovador, de creador de cambios.

Este pensamiento refiere que la educación y los que la conducen deben enfrentar siempre desafíos en lo interno y en lo externo. En lo interno del ser humano, el formador y el formado, debe debatir el qué debe preservar de la espiritualidad y realidad del momento y qué debe cambiar. Su decisión afec-

ta y cambia lo externo de cada sociedad, por ello las sociedades han evolucionado a lo largo de la historia, desafiando sus propios valores y creencias, su forma de vida, su pensamiento, lo cual genera una espiral de nuevos cambios-crisis-cambios, donde la educación juega el rol fundamental y los profesores son los protagonistas de esa constante reflexión-realidad, cambio-reflexión, preservación-reflexión.

Es evidente, que Jaeger expresa la idea de organización de la educación para poder cumplir su cometido, creando condiciones para mantener y generar los cambios físicos y espirituales, como un esfuerzo consciente para el logro de un fin predeterminado. Entonces, cada tiempo está signado por el cambio, al cual debe adaptarse el hombre, preservando lo que se deba de las peculiaridades que le caracterizan, pero sentando las bases para nuevos cambios como característica peculiar del hombre como ser humano, diferente de los animales. Visto, desde ese punto, la educación, en todos sus niveles, tendrá siempre el desafío de preservar y cambiar... *pero ¿qué debe preservar y qué debe cambiar?*

Las organizaciones internacionales, (UNESCO, 1996; UNESCO, 1998; CRESALC, 1996; Conferencia ANUIES, 2000), expresan que la educación en general, y la superior en particular, son instrumentos esenciales para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo moderno, y el medio fundamental para generar el desarrollo sostenible de las sociedades, si se tiene como prioridad potenciar las capacidades de todos los seres humanos.

En esta cita se evidencia la doble función de la educación: La idea de cambio, bien sea desde lo externo (desafíos del mundo moderno) o bien en lo interno del ser humano (potenciar capacidades), pero también la idea de preservar, por cuanto el desarrollo sostenible de las sociedades implica cambio de lo que ha de sostenerse (preservarse), cuyo logro no depende solo de la voluntad de los gobiernos, depende del ejercicio de una corresponsabilidad compartida entre los principales actores de la educación. Entonces, ¿cada institución educativa tiene sus propios desafíos en cuanto a preservar o cambiar? ¿Cuáles de ellas, por su nivel de organización, son fundamentales para el cambio o la preservación?

En ese sentido, las instituciones de educación superior son trascendentales, según consenso CRESALC (1996), por su capacidad de potenciar la generación de nuevo conocimiento; y el docente en la educación superior del siglo XXI, (Tünnermann, 2008), tiene “el gran reto de ingresar en esa modernidad concebida como proyecto de *desarrollo humano endógeno y sustentable*, construido desde nuestra propia identidad, pero sin desconocer que la mundialización es un fenómeno esencial de nuestra época”.

En este orden de ideas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1990) define el Desarrollo Humano como “el proceso en el que se amplían las oportunidades del ser humano. En principio, estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo...” Lo endógeno está referido, según la Real Academia Española (RAE, 2005), a algo que nace dentro de algo, o también ideas o críticas que nacen dentro de un grupo.

Estas concepciones de desarrollo humano endógeno y sustentable, revelan ese doble propósito de preservar y cambiar desde lo interno de la persona, desde lo interno de una comunidad y desde lo interno de un país, desde lo interno de la universidad como campo académico con características que la determinan para ello. Surge en esta cita, el profesor universitario (docente) como responsable de hacer cumplir ese desafío: ampliar las oportunidades del conocimiento del ser humano, adaptarse a los cambios, y generar los nuevos cambios que se requieran según los nuevos tiempos... Es esencial formularse dos interrogantes, que derivan de la anterior reflexión: ¿quién forma al docente de educación universitaria para enfrentar ese desafío? Y más importante aún: ¿está formado actualmente para enfrentar estos desafíos? ¿Cuál es la responsabilidad del Estado en esa formación?

En cuanto al profesor universitario, concebido en la legislación venezolana como un docente-investigador, funciones que se preservan en las nuevas exigencias del Plan Nacional de Desarrollo, al incluir el verbo fortalecer e incentivar, colocan la necesidad de cambio, por cuanto para la RAE, fortalecer es dar fuerza e incentivar es estimular con algún tipo

de gratificación para que se desee o haga una cosa. Pero en definitiva, fortalecer e incentivar la investigación, nos coloca en la inferencia de que a pesar de que estaba establecido, es algo que no se venía cumpliendo y por lo tanto, requiere un cambio en algún punto de las funciones que deben cumplir los profesores universitarios. En relación a esta autorreflexión, resulta obligatorio plantearse preguntas que deben ser resueltas: ¿Están formados los profesores como investigadores? ¿Qué se requiere para fortalecer esa función? ¿Qué establece la política educativa venezolana? ¿Cómo se puede garantizar ese fortalecimiento y cómo se lo estimula?

Igual reflexión pudiera hacerse en cuanto a garantizar el acceso al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia. El acceso, por definición de la RAE, es la llegada o acercamiento a algo, que en este caso es el conocimiento, el cual define la RAE, como (a) la conciencia o sentido de la realidad y (b) el conjunto de nociones e ideas que se tienen sobre una materia.

Acá, entonces, se presentan dos versiones de lo que el conocimiento debe ser. Por un lado, la conciencia o sentido de la realidad, que contempla una reflexión e investigación del contexto donde se habita, desde varias perspectivas o puntos cardinales, para entenderla y transformarla, con la idea de preservación o de cambio. Y por otro lado, el conjunto de nociones e ideas que se tienen sobre una materia, que en mi experiencia profesional está necesariamente asociada a los avances científico-tecnológicos que determinan las demandas del mundo laboral (competencias laborales), que es lo que tradicionalmente ha orientado la formación universitaria.

Sin embargo, habría que revisar si ambas concepciones son excluyentes o, por el contrario, incluyentes en el campo universitario venezolano. Si se cumple lo enunciado por Gonzalo y León (1999), quienes expresan que si bien la docencia universitaria comparte muchas características con los otros niveles de enseñanza, en la universitaria el nivel de especialización y actualización que se exige es superior por cuanto debe desarrollar las cualificaciones exigidas en el entorno laboral en atención a sus

alumnos, ¿qué tan cierta será esta afirmación en el caso venezolano? ¿Están formados los profesores universitarios con las cualificaciones que exige el entorno laboral? ¿Son tan importantes las cualificaciones laborales o hay que ir más allá en el proceso de formación? Los currículos vigentes en la educación universitaria ¿a cuál tipo de conocimiento dan acceso?

En relación a universalizar la educación superior, la RAE dice que universalizar se refiere a lo universal, lo cual significa que debe ser generalizable, común a todos. Significado que se concreta en la idea de pertinencia, conceptualizada por la RAE como oportunidad, adecuación y conveniencia de una cosa; es decir que debe estar ajustada a las demandas o exigencias de la contemporaneidad.

Así, Torrego y López (1999), sugieren que la calidad de la docencia universitaria debe reunir ciertas dimensiones en el trabajo del profesorado universitario, si se busca el desarrollo de las capacidades y habilidades intelectuales y éticas del alumnado: formación didáctica, estructuras de colaboración y cooperación entre los docentes, actuación moral del docente y estrategias docentes democratizadas. ¿Se exige este perfil para el ingreso a la docencia universitaria? ¿Tiene la práctica docente estas dimensiones?

No obstante, refiere Hernández (2007), algunos de los problemas que se observan en el desarrollo de la función docente, en la mayoría de las universidades públicas venezolanas, son:

(a) *ingreso del personal*: no siempre seleccionan los mejores profesionales para el ejercicio de la docencia, ya que en muchos casos los criterios no-académicos pesan más, en el momento de la decisión del jurado, que los requerimientos formales exigidos por la normativa universitaria; (b) *falta de programas de formación continua*, especialmente en el campo pedagógico, lo que trae como consecuencia un exagerado énfasis en la enseñanza tradicional, centrada en el profesor como fuente del conocimiento; también ello se refleja en los métodos de evaluación, los

cuales parecieran estar más orientados a aplazar al estudiante que a determinar lo que éste realmente ha aprendido y a identificar sus posibles problemas en el proceso de aprendizaje; (c) *falta de transparencia en el proceso de ascenso* del personal docente: en muchos casos este proceso es viciado y de antemano se sabe si el postulante ascenderá o no, dependiendo de sus conexiones con los grupos de poder en la universidad; y (d) *falta de un programa de evaluación*, que permita determinar la calidad del desempeño del profesor, así como sus necesidades de capacitación.

Ante esta aseveración, pareciera que deben ser interpelados los dispositivos que regulan el ejercicio de la función docente del profesorado universitario, su formación, su práctica en el contexto sociopolítico donde se desenvuelve, pues la formación docente del profesorado universitario venezolano es fundamental para garantizar las probabilidades de éxito de la educación universitaria.

El diccionario de la Real Academia Española define *al profesor universitario* como un profesional que se dedica a la enseñanza, una *persona* que imparte conocimientos enmarcados en una determinada *ciencia o arte* en una universidad y que además de la trasmisión de valores, técnicas y conocimientos generales o específicos de la materia que enseña, tiene una función pedagógica que permite facilitar el aprendizaje para que el alumno lo alcance de la mejor manera posible.

Leonardo Polo (1994), docente con más de cuarenta años de servicio, en conferencia a profesores en la Universidad de Piura (Perú), expresaba que “Ser profesor universitario es un modo de ser, y crea carácter. Si se desdibuja ese carácter, si no se desarrollan las virtualidades que se desprenden de él, entonces la universidad languidece, su existencia es puramente nominal”.

Si estos autores tienen razón, la función pedagógica es determinante en el quehacer educativo y por tanto, en la formación de los profesores universitarios ante los cambios que se han producido en

el contexto universitario y que deben materializarse en los próximos años.

Tedesco (2003), en documento titulado “Los Pilares de la Educación del Futuro”, refiere que el momento contemporáneo se caracteriza por ser una sociedad del conocimiento o de la información, por ello tiene retos y desafíos. Buenaventura De Sousa (2005), en “La Universidad del siglo XXI”, asegura que el conocimiento del siglo XX fue predominantemente disciplinar, descontextualizado con relación a las necesidades del mundo o de las sociedades. Entonces, nos preguntamos ¿cómo es o cómo debe ser el conocimiento actual?

Los objetivos de la educación universitaria están unidos a la capacidad de los docentes -a su formación- para dotar a sus alumnos de los conocimientos y las competencias que necesitan en el siglo XXI, fue una de las conclusiones de la UNESCO (2009). ¿Cuáles son esas competencias? ¿Cuál es la formación que deben tener los docentes?

Tünnermann (2003), en documento titulado “La Universidad en Latinoamérica ante los retos del Siglo XXI”, dice que uno de los retos más importantes para el futuro de América Latina y el Caribe lo constituye la educación, pues ella es la clave para encarar con éxito los desafíos de la pobreza, de la competitividad en la nueva economía global, y de un desarrollo democrático incluyente.

La Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) consideran que la educación universitaria en América Latina tiene mayores desafíos y que la formación del profesorado universitario requiere un mayor equilibrio entre su formación disciplinaria y ética, así como entre la teoría pedagógica y la práctica de la enseñanza.

En el Seminario denominado la Universidad Latinoamericana, durante la discusión, González-Enders (2010) aseguró que la educación universitaria pública latinoamericana ha estado estrechamente ligada desde sus inicios a los proyectos político-país, para estimular la movilidad y ascenso social. Las universidades han logrado formar una importante cifra de profesionales que constituyen una fuerte y amplia

capa media de la sociedad, que apoyan el desarrollo y progreso de sus pueblos.

Refiere además dicho autor, que las universidades han tomado conciencia de que los problemas de inequidad, pobreza, malnutrición, inseguridad, corrupción, vulnerabilidad de grupos sociales (migrantes, refugiados, mujeres, niños, jóvenes, etnias diversas, grupos culturales, discapacitados, entre otros) no pueden ser resueltos por un solo actor social, sin embargo, se tiene conciencia del papel preponderante que le toca jugar en la solución de estos problemas.

García-Guadilla (2010), ponente en el mencionado seminario, refiere que la universidad latinoamericana ha venido enfrentando desafíos en cada estadio o etapa histórica. Así, en las décadas de los cincuenta y sesenta, estaban orientados por la perspectiva desarrollista, y se creía que “la educación era una de las principales palancas que ayudaría a los países a salir del subdesarrollo”, (CEPAL, 2008), en consecuencia, se formularon propuestas de planificación orientadas a crear universidades modernas que respondieran a las demandas de ese momento; no obstante, estas propuestas no llevaron a un desarrollo armónico y, en lo educativo, aun cuando hubo cierta movilidad, no se dio respuesta a la distribución justa de las oportunidades educativas.

En los setenta, el enfoque de la dependencia criticó la imposibilidad de lograr desarrollos armónicos de las sociedades bajo esquemas basados en una relación desigual de centro periferia y las teorías socioeducativas demostraron el carácter inequitativo de la expansión de los sistemas educativos.

En los ochenta, se trabajó sobre la base de la crisis como categoría transversal con valor clasificatorio: Crisis de financiamiento, crisis de calidad, crisis del aprendizaje, incluso se planteó el tema de la crisis de identidad de la propia Universidad (Brunner, 1985).

En los noventa, como respuesta a nuevos contextos mundiales, (globalización, las tecnologías de la información y la comunicación y el nuevo valor del conocimiento) se tradujeron en agendas de transformación de la educación superior: asegura-



miento de la calidad, acceso, pertinencia, relaciones con el sector productivo, mejoras en la gestión y mayor atención a la internacionalización estuvieron asociados a una visión de institución más flexible, transdisciplinaria, participativa y en general más interactiva con el entorno.

En el siglo XXI, una de las pocas certezas, ha sido la transición hacia una sociedad con alto valor educativo, donde el conocimiento es consustancial con las actividades económicas, e imprescindible en todas las esferas de la vida social.

En ese mismo sentido, Morin (1999), en su libro *Siete saberes necesarios para la educación del futuro*, refiere que la educación debe contextualizarse para que adquiera sentido, pero teniendo claro que todas las cosas son causadas y causantes, que el todo tiene propiedades que pueden o no encontrarse en las partes, que las sociedades son complejas o multidimensionales y esto debe ser reconocido y aceptado, igual que sucede con los seres humanos. ¿Implican las palabras de Morin una contextualización en el tiempo y no en espacio geográfico? ¿O por el contrario que el tiempo o momento histórico tiene características esenciales, pero la contextualización geográfica nos da elementos distintivos como desafíos y en consecuencia tenemos desafíos internos, desafíos como país latinoamericano y caribeño, como subdesarrollado, como productor de petróleo y gas, como miembro del sistema internacional donde las relaciones comerciales son necesarias, así como la integración?

## Conclusiones

En América Latina, la educación universitaria ha sido objeto de innumerables críticas, que van desde su deficiente desempeño, exiguos resultados y lentitud para adaptarse a los precipitados cambios que se vienen proporcionando en el campo del conocimiento científico y tecnológico, fundamentándose en la organización y prácticas que mantienen las universidades, con diferentes niveles de cuestionamiento según los países y las universidades.

Así, los desafíos que enfrenta el contexto universitario, exigen formar profesionales cualificados y competentes, que requieren un nuevo concepto de

enseñanza donde la innovación pedagógica y la calidad docente son dos ejes fundamentales (Gómez, 2010); por ello, el debate educativo contemporáneo viene aportando múltiples referentes sobre la idea de formación, de docente y de universidad que se requiere para enfrentar las exigencias actuales, específicamente la necesidad de construir modelo económico-social-político autóctono o latinoamericano que aborde la superación de la pobreza y la desigualdad.

El reflexionar sobre la realidad actual de la educación universitaria venezolana permite distinguir dos modelos educativos (bolivariano y tradicional), que buscan la formación del ciudadano o del ser humano integral y constituyen una propuesta para enfrentar los desafíos contemporáneos; dos visiones distintas con un mismo objetivo, lo cual debe ser considerado e interpelado para reflexionar; donde lo político es determinante en cuanto a una realidad socio-económica y política que no ha desaparecido y otra realidad socio-económica y política emergente, que no ha terminado de posicionarse.

Los desafíos planteados en las reflexiones generadas en Congresos Educativos (UNESCO, 1998; CRESALC, 1996; Conferencia ANUIES, 2000) y los referentes teóricos que analizan el tema, permiten sugerir los cambios necesarios en la formación universitaria, que sugieren considerar el contexto geográfico donde se desarrolle la acción universitaria; pues sus demandas, problemas o situaciones emergentes deben ser objeto de crítica, reflexión y análisis, para poder dar respuesta como parte de la responsabilidad social, que permita una educación pertinente y desarrolle el sentido de pertenencia, y obviamente esto requiere de un proceso de enseñanza-aprendizaje donde la investigación esté presente.

Los profesores universitarios tienen la mayor responsabilidad en la misión de formar los seres humanos que contribuirán al desarrollo de cada país, como mediadores de saberes, cuya formación y experiencia facilitan el logro de las metas, especialmente en momentos históricos de cambios permanentes, de innovaciones e incertidumbres, cuando la educación se convierte en el mecanismo más idóneo para enfrentar los retos o demandas de la sociedad.

Ante la complejidad de los desafíos mundiales, presentes y futuros, la educación superior tiene la responsabilidad social de hacer avanzar nuestra comprensión de problemas heterogéneos con dimensiones sociales, económicas, científicas y culturales, así como nuestra capacidad de hacerles frente y los profesores universitarios debemos asumir el liderazgo social en materia de creación de conocimientos de alcance mundial para abordar retos mundiales.

Para concluir, cito a Mayz Vallenilla (1984), quien planteó en su obra “El Ocaso de las Universidades”, que ningún sistema educativo puede soslayar la exigencia incondicional de la necesaria contemporaneidad”; es decir, que cada sistema educativo tiene la obligación de estar a la altura de los tiempos, de nutrirse de las dificultades existentes y, por encima de todo, debe ser la expresión del saber vigente de la ciencia y la filosofía de su propia época, para evitar la formación de ciudadanos que no respondan a las aspiraciones del hombre ideal.

## Referencias

- ANUIES. (2000). *La Educación Superior en el Siglo XXI*. Líneas estratégicas de desarrollo. México: Autor.
- Brunner, J. J. (1985). *Universidad y Sociedad en América Latina*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.uv.mx/iie/bdie>
- Centro Regional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRESALC), (1996). Plan de Acción para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. *Conferencia Regional sobre Políticas y Estrategias para la Transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. La Habana: Autor.
- CEPAL (2008). *Espacios iberoamericanos: la economía del conocimiento*. Santiago de Chile: Autor.
- Constitución Bolivariana de la República de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5453, marzo 24, 2000.
- Decreto Nº 2963 (Regular los Programas Nacionales de Formación en Educación Superior). (2008, Mayo 14). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 38930, Mayo 14, 2008.
- De Sousa, B. (2005). *La Universidad del siglo XXI. Para una democrática y emancipadora de la universidad*. México: UNAM.
- García-Guadilla, C. (2010). El espacio ENLACES en el contexto de las nuevas dinámicas de internacionalización universitaria. *Universidad Latinoamericana en Discusión*. Caracas: UCV-UNESCO-IESALC.
- Gómez, V. (2010). *La Formación permanente del profesorado universitario, clave de la innovación y la calidad educativa*. [Documento en línea]. Disponible: <http://aufop.blogspot.com/2010/07/angel-i-perez-gomez-nuevas-exigencias-html>
- González-Enders, E. (2010). Presentación del Centro de Estudios de América de la Universidad Central de Venezuela. Objetivos, actividades y línea editorial. *Universidad Latinoamericana en Discusión*. Caracas: UCV-UNESCO-IESALC.
- Gonzalo, M. y León, B. (1999). La promoción de la autoeficacia en el docente universitario. *Revista electrónica interuniversitaria de Formación del Profesorado* [Revista en línea], 2(1). Consulta: <http://www.uva.es/aufop/publica/revelfop/99-v2n1htm>
- Hernández, L. (2007). *Desarrollo de ciencia y tecnología en Venezuela y América Latina* [Documento en línea]. Disponible: <http://www.monografias.com/trabajos59/desarrollo-tecnologia-venezuela/desarrollo-tecnologia-venezuela2.shtml/>
- Ley de Universidades. (1970). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 1429 (Extraordinario), Septiembre 8, 1970.
- Ley Orgánica de Educación. (2009). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5929 (Extraordinario), Agosto 15, 2009.
- Mayz Vallenilla, E. (1984). *El Ocaso de las Universidades*. Caracas: Editorial Deslindes.
- Morin, E. (1999). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Paris: UNESCO.
- Polo, L. (1994). *El Profesor Universitario. Conferencia a Profesores de la Universidad de Piura* [Documento en línea]. Disponible: [www.leonardopolo.net/textos/profuniv.htm](http://www.leonardopolo.net/textos/profuniv.htm)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1990). *Desarrollo Humano Informe 1990*. Bogota: Tercer Mundo Editores.
- Real Academia Española. (2005). *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. España: Editorial Espasa Calpe S.A.
- Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios (Decreto No. 865). (1995, Septiembre 27). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*, 4.995 (Extraordinario), Octubre 31, 1995.

- República Bolivariana de Venezuela. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2007-2013)*. Caracas: Autor.
- Tedesco, (2003). *Los Pilares de la Educación del futuro. En: Debates de educación*. Barcelona: Fundación Jaume Bofill; UOC.
- Torrego, L. y López, V. (1999). La didáctica y la democracia: Algunas cuestiones olvidadas en la calidad del trabajo docente en la universidad. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado* [Revista en línea], 2(1). Disponible: <http://www.uva.es/aufop/publica/revefop/99-v2n1htm>
- Tünnermann, C. (2003) *La Universidad Latinoamericana ante los retos del siglo XXI*. Mérida, México: Ediciones de la Universidad Autónoma de Yucatán.
- UNESCO. (1998). Declaración Mundial sobre la Educación superior en el siglo XXI: Visión y acción. *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior*. París: Autor.
- UNESCO-IESALC. (2008). *Declaración de la conferencia regional de la educación superior en América Latina y el Caribe – CRES*. Cartagena de Indias, Colombia: Autor.
- UNESCO. (2009). Comunicado. *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior - 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo*. París: Autor. (ED.2009/CONF.402/2)